



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
03/02/2025



Picassent

NIF: P4619600B

Servicios Sociales

Expediente 2053750F

MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN PICASSENT AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE PICASSENT. "FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA"

Vistas las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas económicas para las personas físicas residentes en Picassent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Picassent. "Fundación Amancio Ortega", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 250 de fecha 30/12/2024, cuyo crédito presupuestario asciende a 700.000,00 €.

Vista la necesidad de modificar la base octava de las mismas, debido al gran número de residentes que han presentado solicitud, al fin de incrementar el importe global máximo de estas ayudas.

Se modifica la Base Octava quedando de la siguiente manera:

Base octava. Crédito presupuestario.

1.-Las concesiones de las ayudas tendrán como límite global el importe total de 1.200.000,00 € según la siguiente distribución limitativa por anualidades presupuestarias:

Presupuesto	Partida			Denominación	Proyecto	Importe máximo
2025	800	23101	4800029	AJUDES FUNDACIÓ AMANCIO ORTEGA PAL·LIAR DANYS AFECTATS DANA		1.200.000,00 €

2.-El Ayuntamiento podrá autorizar una cantidad adicional, así como modificar las anualidades presupuestarias, mediante la modificación presupuestaria que resulte procedente y la incorporación al expediente, de certificado de existencia de crédito suficiente por la Intervención Municipal. En el supuesto de incremento del importe global máximo o modificación de anualidades presupuestarias, el órgano concedente deberá publicar en el BOPV la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3.- La concesión de estas ayudas se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Entrado en vigor el Presupuesto Municipal 2025 se expedirá por la Intervención Municipal certificado de crédito adecuado y suficiente con cargo al ejercicio corriente.



FIRMADO POR

El concejal de Servicios Sociales
JOAN CARLES SILLA BELENGUER
03/02/2025



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ATKC UZCH YYTV E9XK

modificación bases amancio ortega por ampliación de crédito - SEFYCU 5900283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
03/02/2025



Picassent

NIF: P4619600B

Servicios Sociales

Expediente 2053750F

El resto del articulado queda inalterado, al no ser sometido a modificación alguna.



FIRMADO POR

El concejal de Servicios Sociales
JOAN CARLES SILLA BELENGUER
03/02/2025



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ATKC UZCH YYTV E9XK

modificación bases amancio ortega por ampliación de crédito - SEFYCU 5900283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>